



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2019 Y SU
ACUMULADA 49/2019**
**PROMOVENTES: EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Bertha Gómez Ocampo, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Jojutla, Estado de Morelos.	29761

Documental recibida el veintidós de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, mediante el cual solicita que se le reconozca el carácter de tercero interesado en el presente asunto, designar autorizados y delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrecer pruebas y solicitar se le expidan copias.

Al respecto, díjase a quien promueve que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez que la Ley Reglamentaria que rige a las acciones de inconstitucionalidad, no prevé, para este medio de control, el reconocimiento de partes terceras interesadas que puedan verse afectadas por la sentencia que en su momento llegare a dictarse. Lo anterior, teniendo en cuenta que en términos de los artículos 61 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo existe la obligación legal de requerir informes a los órganos legislativo y ejecutivo que hayan emitido y promulgado las normas impugnadas, a través de los cuales justifiquen su validez.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Yasmín Esquivel Mossa

[Firma]